



RESOLUCIÓN Nro. 059

27-02-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES”

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

"a. Que la Biblioteca Teresa Santamaría de González de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación, para lo cual requiere acceder a herramientas especializadas, publicaciones de libros y artículos científicos a través de las mejores bases de datos internacionales de alto impacto con el fin de que soporten los procesos académicos e investigativos de los grupos y semilleros de investigación.

b. Que La Institución requiere que tanto sus docentes como estudiantes tengan acceso a bases de datos científicas reconocidas a nivel mundial que les permita consultar de forma más económica, capítulos de libros y artículos científicos de investigación de un alto nivel internacional, así como el fortalecimiento y visibilidad de la producción científica de sus docentes a través de los acuerdos transformativos siendo esta una vía de negociación entre el Consorcio Colombia y las casas editoriales suscritas y mencionadas más adelante con el objeto de transformar el modelo de publicación en revistas científicas por suscripción a un modelo basado en la publicación en acceso abierto, así mismo los docentes pueden acceder a programas de formación permanente





en los temas de su interés y por una solicitud expresa de todos los pares académicos que constantemente visitan nuestra Institución.

c. Que de no cumplirse estas condiciones de calidad exigidas en los procesos misionales de la institución podría desencadenar condiciones de calidad desfavorables para la comunidad académica y la cooperación entre instituciones pares afectando de manera negativa el proceso: baja calidad en la prestación del servicio, baja competitividad y por ende poca satisfacción del usuario que en última instancia es la razón de ser de nuestros servicios.

d. Que, por otra parte, el acceso a bases de datos académicas y científicas se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín "Medellín Te Quiere" 2024-2027 y en coherencia con el Plan de Desarrollo 2024-2028, "Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación" donde estos planes alineados en su enfoque de transformación pedagógica y curricular priorizan la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

e. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Biblioteca y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, advirtió la necesidad de contar con acceso a diferentes plataformas internacionales de publicaciones científicas y herramientas bibliográficas especializadas con el fin de estimular la producción de investigaciones en diferentes disciplinas, elevar el estándar de las publicaciones nacionales y fortalecer la visibilidad de la producción científica institucional. Para tal fin, se identificaron las siguientes plataformas: Elsevier, ORCID Colombia, Oxford University Press, Sage, Springer, Taylor & Francis, Scopus, PLOS y Mendeley.

f. Que bajo este panorama, se tiene que solo existe una empresa que puede proveer el acceso simultáneo a estas seis plataformas por ser el único operador autorizado para administrar el Consorcio Nacional de Colombia [\[1\]](#) a través del cual se negoció el acceso simultáneo a ellas. Cada una de estas plataformas certificó haber autorizado a Consortia S.A.S. para ofrecer los servicios de suscripción."

4. Que ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo





teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».

6. Que la norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. Que en la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, toda vez que Consortia A.S es la única empresa autorizada en el territorio nacional para proveer el acceso simultáneo a estas 9 plataformas según certificación de cada una de las plataformas.

8. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El contratista de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a prestar el servicio de suscripción a las bases de datos Elsevier, Oxford University Press, Sage, Springer, Taylor & Francis, Scopus, y las herramientas de apoyo ORCID Colombia, PLOS y Mendeley para ser consultadas a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca Teresa Santamaría de González por el término de doce (12) meses.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma durante el año de suscripción:

Elsevier - Consorcio Nacional - Banda 3A Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: ScienceDirect College Edition + Scopus + 450 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.

ORCID Modalidad: Online

Período previsto: Año 2025

Observaciones: ORCID Premium – 5 API's incluidas

Oxford University Press - Consorcio Nacional - Banda 3A





Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: Colección 2021 exceptuando medicina con perpetuidad al año suscrito

PLOS - Banda 3A

Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: Publicaciones ilimitadas en todas revistas completamente abiertas a los investigadores de su institución. Además del importante beneficio del acceso abierto inmediato al manuscrito final publicado.

Sage - Consorcio Nacional - Banda 3A

Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: SAGE Premier 2025 + SAGE Knowledge Complete Books and Reference 2025) + 85% de descuento para publicación en los títulos híbridos de la colección SAGE Premier 2025 + 100% de descuento en APC para publicar títulos de libros en la colección de Libros Académicos + 100% descuento en APC para publicación en títulos Gold en el año 2025

Springer - Consorcio Nacional - Banda 3A

Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: SpringerLink completo colección 2025 (2.281 títulos) + 47 revistas de Palgrave All + Revista Nature Semanal (a perpetuidad) + 22 revistas de Adis All + 31 revistas Academic Journals de la colección Nature.com + 10,135 eBooks (20 Colecciones) 2022 a perpetuidad + 372 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.

Taylor & Francis - Consorcio Nacional - Banda 3A

Modalidad: Online

Condición de Acceso: Reconocimiento de IP

Período previsto: Año 2025

Observaciones: Dos de las tres colecciones (SSH, S&T, M) + 64 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**



TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 532.839.340) para la realización de este contrato.

10. Que **CONSORTIA S.A.S** con NIT **557.235-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos revios esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **CONSORTIA S.A.S** con NIT **900.557.235-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " El contratista de manera independiente, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a prestar el servicio de suscripción a las bases de datos Elsevier, Oxford University Press, Sage, Springer, Taylor & Francis, Scopus, y las herramientas de apoyo ORCID Colombia, PLOS y Mendeley para ser consultadas a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca Teresa Santamaría de González por el término de doce (12) meses". por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 532.839.340)**. El plazo de duración del contrato será de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la decisión a **CONSORTIA S.A.S.** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**


JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Proyectó: MAURICIO ALBERTO TORRES AGUDELO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

[1] “El Consorcio Colombia es una alianza entre IES y centros de investigación del país que busca fortalecer las capacidades institucionales a través de la suscripción y acceso a recursos digitales para los procesos de formación e investigación, además del desarrollo de proyectos de interés común, todo con el liderazgo de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN y el apoyo del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias).”

